

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 188 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariana Florica Craciun, frente a “Defender Seguridad, Sociedad Anónima”, “Goardian Secur, Sociedad Anónima”, y “Safe Área, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 29 de enero de 2015.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar orden general de ejecución de auto de extinción de la relación laboral de 22 de octubre de 2014, a favor de la parte ejecutante, doña Mariana Florica Craciun, frente a la demandada “Goardian Secur, Sociedad Anónima”, “Defender Seguridad, Sociedad Anónima”, y “Safe Área, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 15.341,87 euros, más 1.534,18 euros, y 1.534,18 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos procesales exigidos, pudiendo la parte demandada deducir oposición a la ejecución en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, y pudiendo alegarse en el caso del procedimiento monitorio la falta de notificación del requerimiento (artículo 101.c] de la Ley de la Jurisdicción Social), oposición para la que tiene el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte (artículo 239.4 de la Ley del Régimen Social), debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario de el régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Santander”, 2507-0000-64-0188-14.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado-juez, don José María Reyero Sahelices.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Goardian Secur, Sociedad Anónima”, y “Defender Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.564/15)

